DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CONTRATO No.	**CPSP N° 352-2025**
CONTRATISTA	**NOMBRE: YENNY LICETH SALAZAR RAMOS** **CÉDULA:** 1.081.405.422 de La Plata (Huila) **DIRECCIÓN:** Calle 12 # 5 E -17 Libertadores II Etapa **CORREO:** syennyliceth@gmail.com **CELULAR:** 3165006750 **CIUDAD:** La Plata - Huila
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA PLATA HUILA, PARA LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA DEPENDENCIA"**
VALOR CONTRATO:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025
GARANTÍAS	N/A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día veintiséis (26) de junio de 2025, se reunieron, **DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA,** Inspectora de Policía, en calidad de Supervisora y **YENNY LICETH SALAZAR RAMOS**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 352-2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones

adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA
INSPECTORA DE POLICÍA
SUPERVISORA

YENNY LICETH SALAZAR RAMOS
C.C. No. 1.081.405.422 de La Plata (Huila)
CONTRATISTA